



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



Proyecto de Ley de Delegación de Facultades Reactivación Económica y Formalización



Lima, 15 de septiembre 2016



El ciclo de *commodities* ya terminó (se acabó el piloto automático)

Necesitamos objetivos que permitan el desarrollo de nuevos motores de crecimiento para la economía:

- Incremento de la productividad empresarial y formalización.
- Reactivación de la inversión privada y pública.

Ambos objetivos deben darse en un marco de sostenibilidad macroeconómica y política. Por ello, las propuestas deben garantizar la consolidación fiscal y profundizar la descentralización.

Objetivos de corto y mediano plazo

	Medidas de Corto plazo	Reformas de Mediano plazo
Aumentar productividad empresarial (y formalización)	<p>Marco tributario que facilite la ampliación de la base de contribuyentes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Dar una señal clara de compromiso con la reducción de impuestos (IGV)- Ampliar el número de contribuyentes- Mejorar la equidad de los impuestos- Reducir la elusión- Maximizar los recursos a las Regiones y Municipios- Simplificar procesos tributarios- Modificar el secreto bancario	Fortalecer la articulación intersectorial hacia la formalización: <ul style="list-style-type: none">- Consejo Nacional de la Competitividad y Formalización- Reforma de la autoridad tributaria- Simplificación administrativa- Capacitación empresarial enfocada en las Mipymes- Diseñar esquemas de financiamiento
Consolidación fiscal	<p>Un marco normativo que permita una mayor transparencia fiscal que haga cumplibles y monitoreables las reglas fiscales.</p>	Mejorar la programación financiera sub-nacional
Reactivación de la inversión	<p>Destubar inversiones</p> <ul style="list-style-type: none">- Proyectos de las APP- Proyectos de inversión pública (normas presupuestales)	Reforma de los sistemas de inversión pública y privada (ProInversión y SNIP)

Contenidos del pedido de Delegación de Facultades en materia económica y formalización

1.

Ampliar la base tributaria, mejorar la recaudación, crear incentivos para la formalización y fomentar el mercado de capitales.

2.

Mejoras en la normatividad de Responsabilidad y Transparencia Fiscal.

3.

Reorganización y optimización de los Sistemas de Inversión Pública y Pública-Privada.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Ampliar la base tributaria

Marco tributario que facilite la ampliación de la base de contribuyentes

Tipo de impuesto	Medida
IGV	Reducción del IGV en 1% (de 18% a 17%).
Impuesto a la renta de empresas	Revertir la reducción progresiva de la tasa del IR empresarial y el incremento de la tasa de dividendos.
Régimen para pequeñas empresas	Regímenes especiales de determinación, declaración y pago trimestral del IVA y del IR. Tasas progresivas aplicadas a la utilidad y a los ingresos, a preferencia de cada empresa (10 x 10).
Impuesto a la renta de personas naturales	Extinguir las deudas menores a 1 UIT. Deducción de gastos de salud y vivienda, sustentados en comprobantes de pago electrónicos ^{1/} .
Impuesto a las ganancias de capital	Tratamiento preferencial a los instrumentos financieros transados en bolsa y supervisados por la Superintendencia del Mercado de Valores.
Otros	Sinceramiento de deudas tributarias en litigio, beneficiando incrementalmente a las MYPES y PYMES. Sincrutar las rentas de fuente extranjera no declaradas, excluyendo lavado de activos y otros ^{2/} .
	Adecuar a estándares internacionales las normas de intercambio de información para fines tributarios. DNI como identificador tributario e incorporarlo en todas las transacciones.

1/ Facturas, boletas, boletas de arrendamiento, recibos por honorarios, etc.

2/ No exime de la responsabilidad penal ni de las normas relativas a la prevención, combate de los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo ni crimen organizado.

Fuente: MEF.

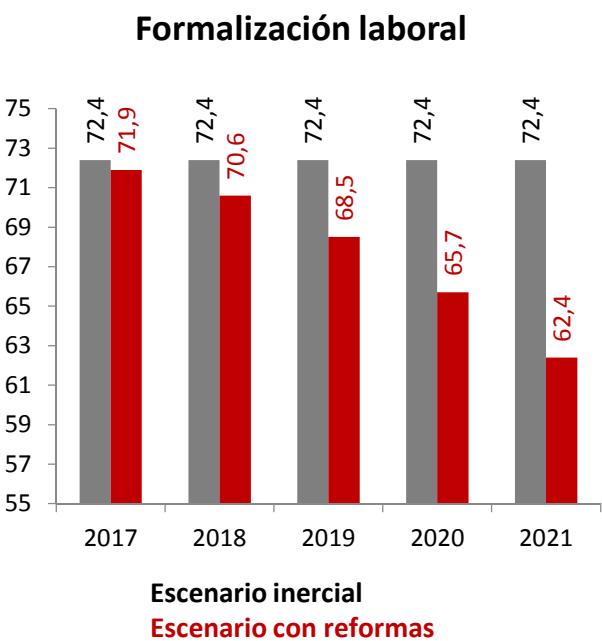
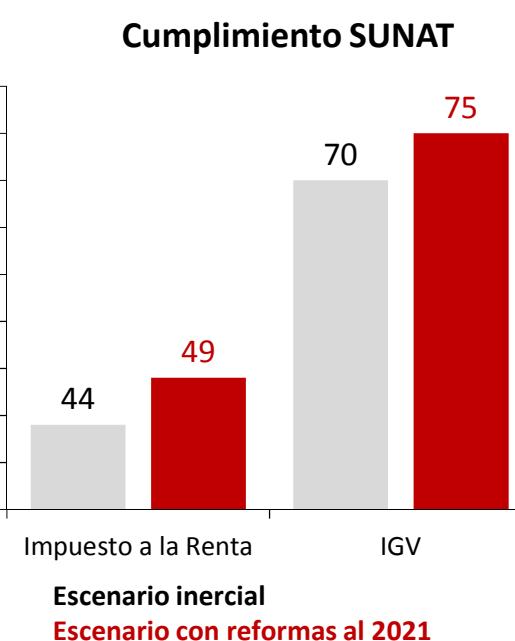
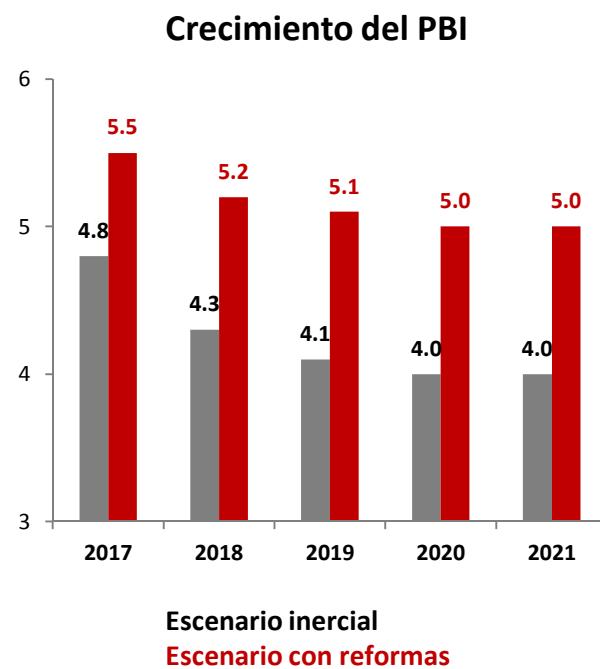
Objetivos económicos para el quinquenio

Escenario inercial (se implementan propuestas tributarias sin reformas)

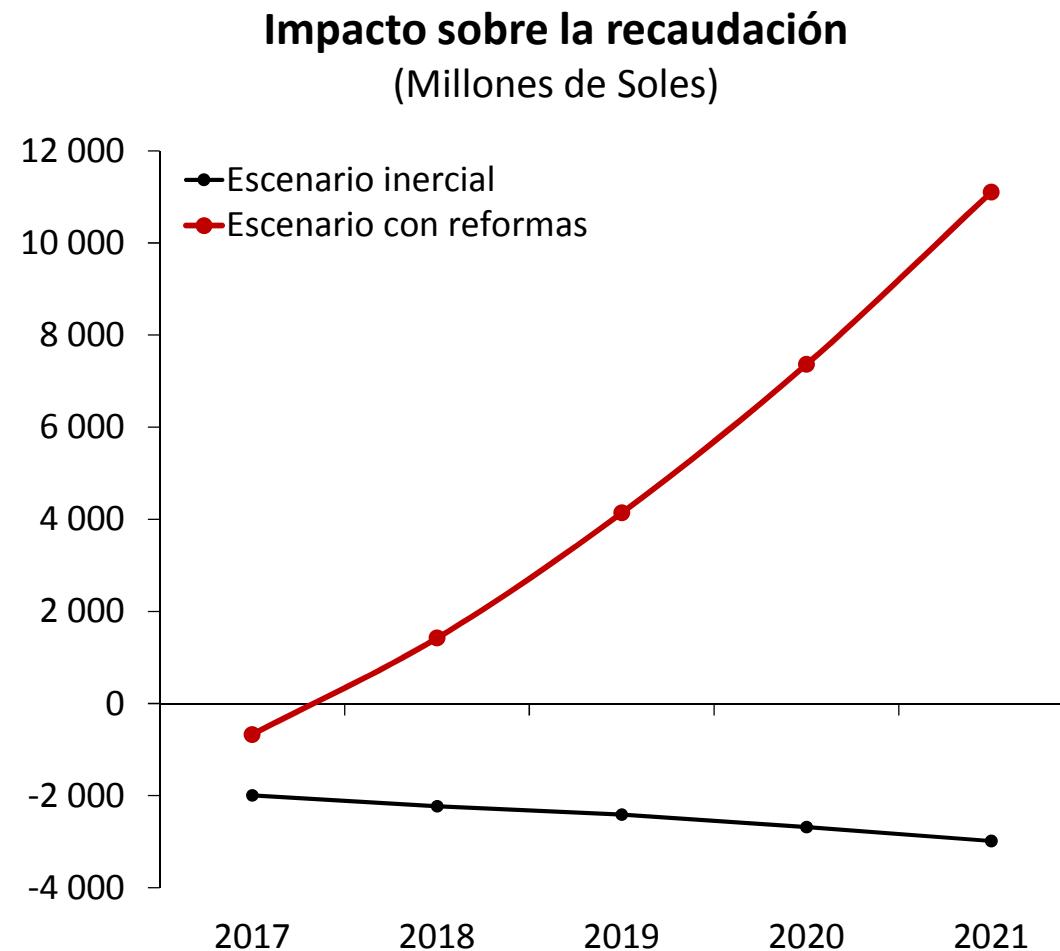
- Crecimiento del PBI según el MMM.
- No hay incremento en la formalización laboral ni mejora en el cumplimiento del IGV y el IR.

Efectos de reformas de mediano plazo

- Crecimiento del PBI superior al 5% anual.
- Incremento de la formalización laboral de 10% en 5 años.
- Mejora en el cumplimiento de 5% en 5 años (IGV e IR).



Efectos de las medidas económicas sobre la recaudación



Nota: en el escenario inercial se implementan las medidas, sin mejoras en formalización ni cumplimiento.
Fuente: MEF.



PERÚ

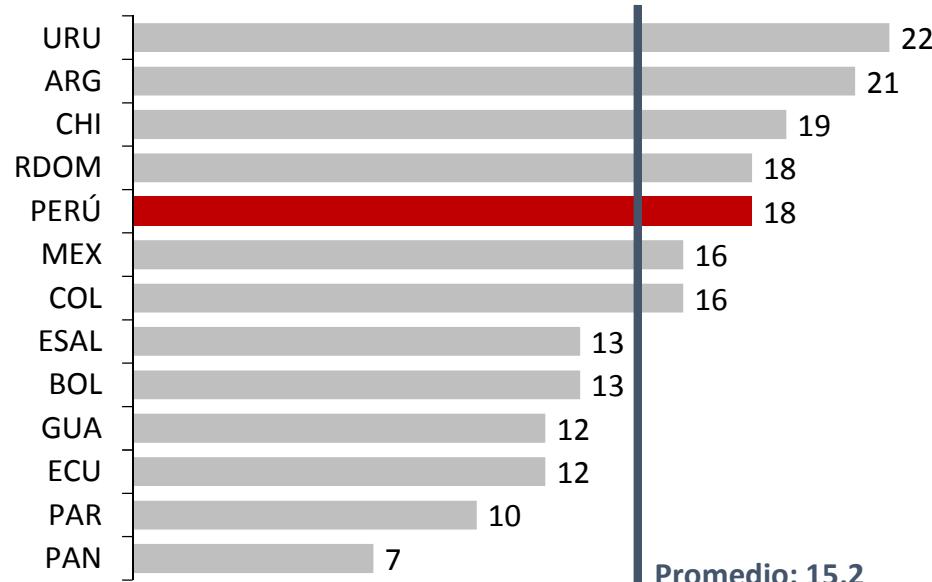
Ministerio
de Economía y Finanzas

Ampliar la base tributaria **Reducción del IGV**

Reducción del IGV en 1%

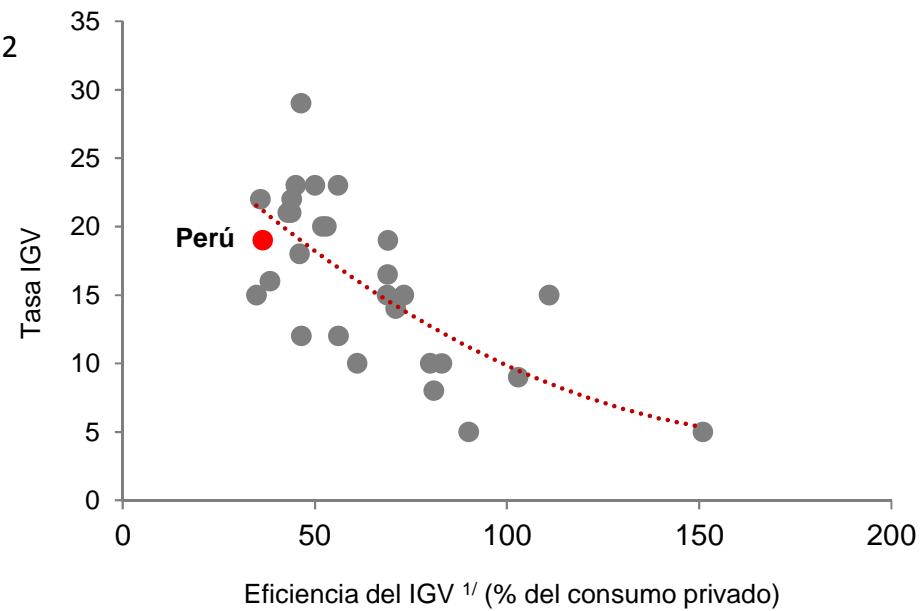
Tasas de IVA en América Latina y el Caribe

(%)



Tasa y Eficiencia del IGV

(Tasa del IGV y % del consumo privado)



- El IGV actual de Perú supera al promedio de América Latina, que es 15%.



PERÚ

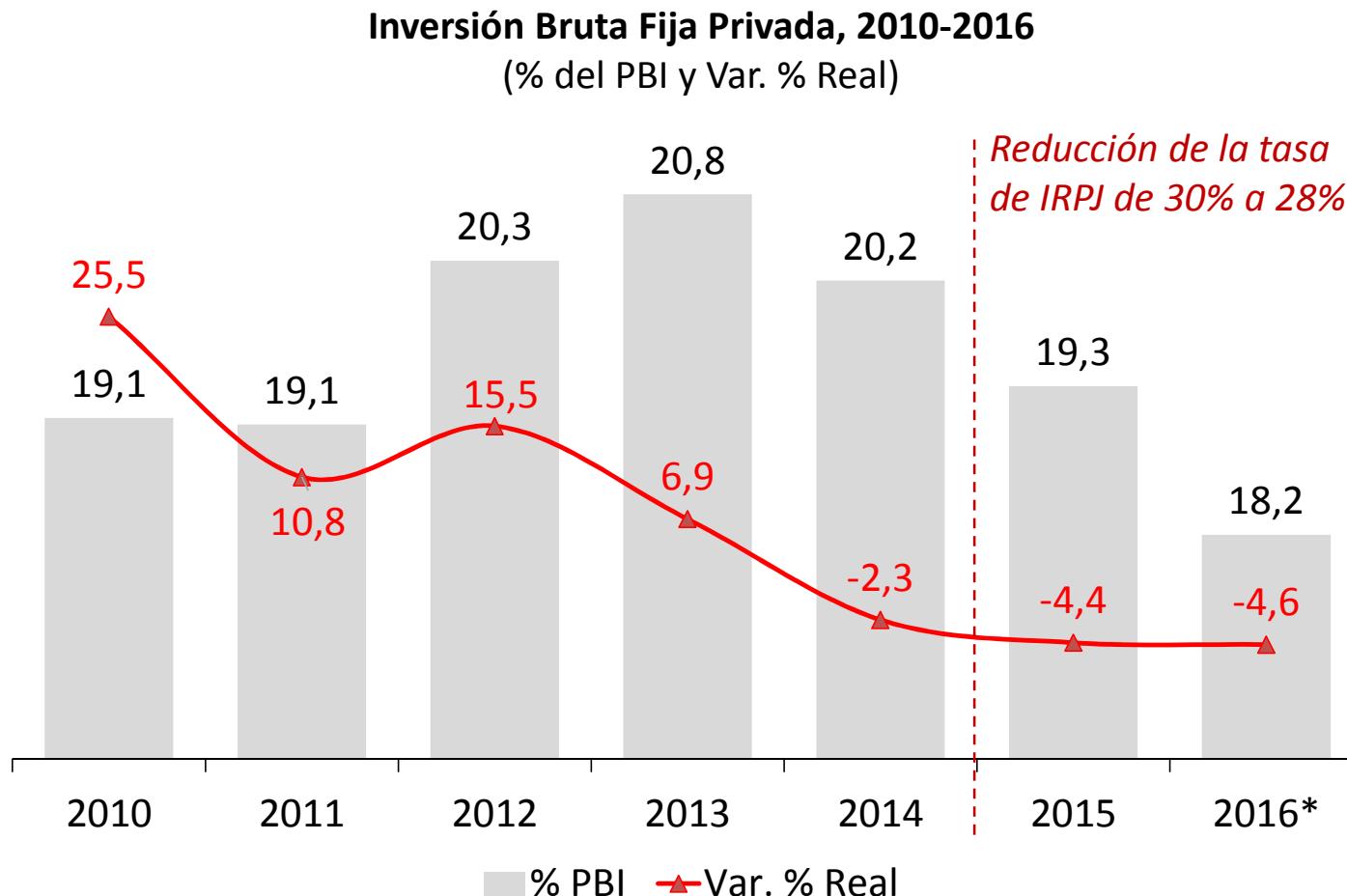
Ministerio
de Economía y Finanzas

Ampliar la base tributaria Revertir las modificaciones del Impuesto a la Renta

Revertir las modificaciones del Impuesto a la Renta

1. Cambios en la estructura tasa del Impuesto a la Renta – tasa al dividendo no tiene efecto sobre las decisiones de inversión.
2. Dado que los dividendos se distribuyen en años posteriores a la generación de las utilidades, la distribución de dividendos ocasionaría cargas combinadas superiores a 33% a partir del 2017.
3. Se estima una pérdida significativa del Impuesto a la Renta en el próximo quinquenio. Sólo en el 2016 se estima que la pérdida será de S/ 1 300 millones (pérdida de S/ 1 600 millones de Impuesto a la Renta de Personas Jurídicas y una ganancia de S/ 300 millones por dividendos).
4. La reducción del Impuesto a la Renta implicó la caída en los recursos por canon a ser distribuidos a regiones y municipios y generaría una pérdida creciente, que llegaría a los S/ 3 000 millones en cinco años.

Cambios en la estructura de tasas del Impuesto a la Renta no tiene efectos sobre la inversión



* Acumulado a junio del 2016.

Nota: Var. Real 2016 estimada: -1,7% (MMMR 2017-2019).

Fuente: BCRP.

La distribución de dividendos ocasionaría cargas combinadas superiores a 33% a partir del 2017

	2014	2015-2016	2017-2018	2019-
Utilidad	100,0	100,0	100,0	100,0
Tasa IR Empresas	30%	28%	27%	26%
IR Empresas	-30,0	-28,0	-27,0	-26,0
Utilidad después de IRE (Base de dividendos)	70,0	72,0	73,0	74,0
Tasa IR Dividendos	4,1%	6,8%	8,0%	9,3%
IR Dividendos	-2,9	-4,9	-5,8	-6,9
<u>Carga tributaria</u>				
Teórica	-32,9	-32,9	-32,8	-32,9
Real			-33,8	-34,9

Se estima una pérdida significativa del Impuesto a la Renta en el próximo quinquenio

Variación de la recaudación por efecto cambio de tasas el año 2014 en empresas con ventas mayores a 300 UIT

(Millones de Soles)

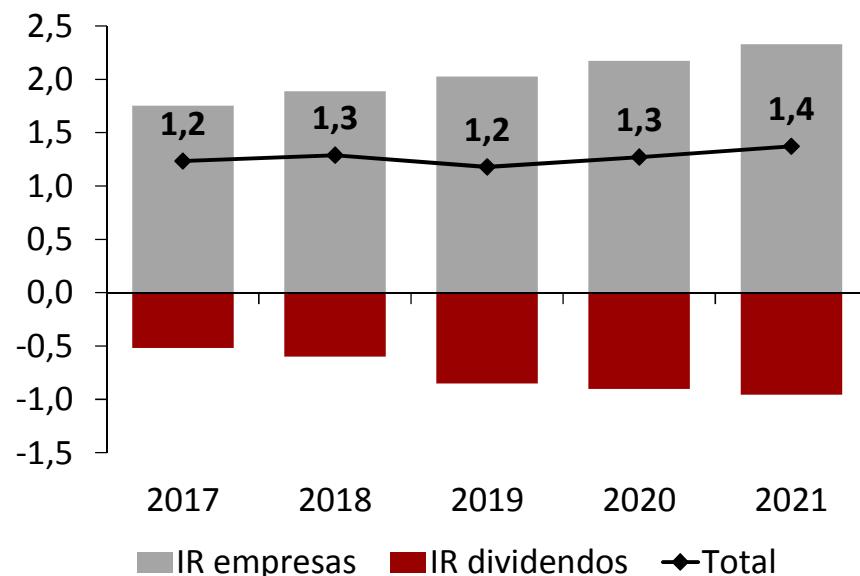
	2,015	2016 (p)	2017 (p)	2018 (p)	2019 (p)
Tasas al IR, legislación vigente					
Dividendos	6.8%	6.8%	8.0%	8.0%	9.3%
Empresas	28%	28%	27%	27%	26%
Impuesto a la Renta, legislación vigente (A)					
Dividendos	855	1 203	1 119	1 646	1 487
3ra categoría	21 926	22 491	24 508	26 451	28 373
Impuesto a la Renta con tasas vigentes hasta 2014 (B)					
Dividendos	850	905	974	1 045	1 113
3ra categoría	23 493	24 097	27 231	29 390	32 738
Efecto de variación de tasas (A)-(B)	- 1 562	- 1 308	- 2 578	- 2 338	- 3 991

(p): proyección.

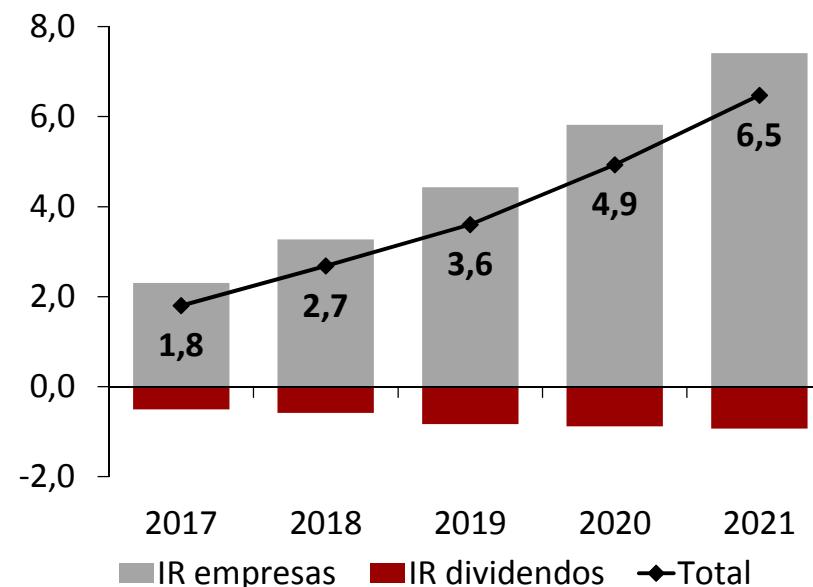
Fuente: SUNAT, MEF.

Impuesto a la Renta Empresarial: Propuesta

**Efectos sobre recaudación:
Escenario Inercial**
(Miles de millones de soles)



**Efectos sobre recaudación:
Escenario con reformas**
(Miles de millones de soles)



Problema principal en recaudación de IR Dividendos:

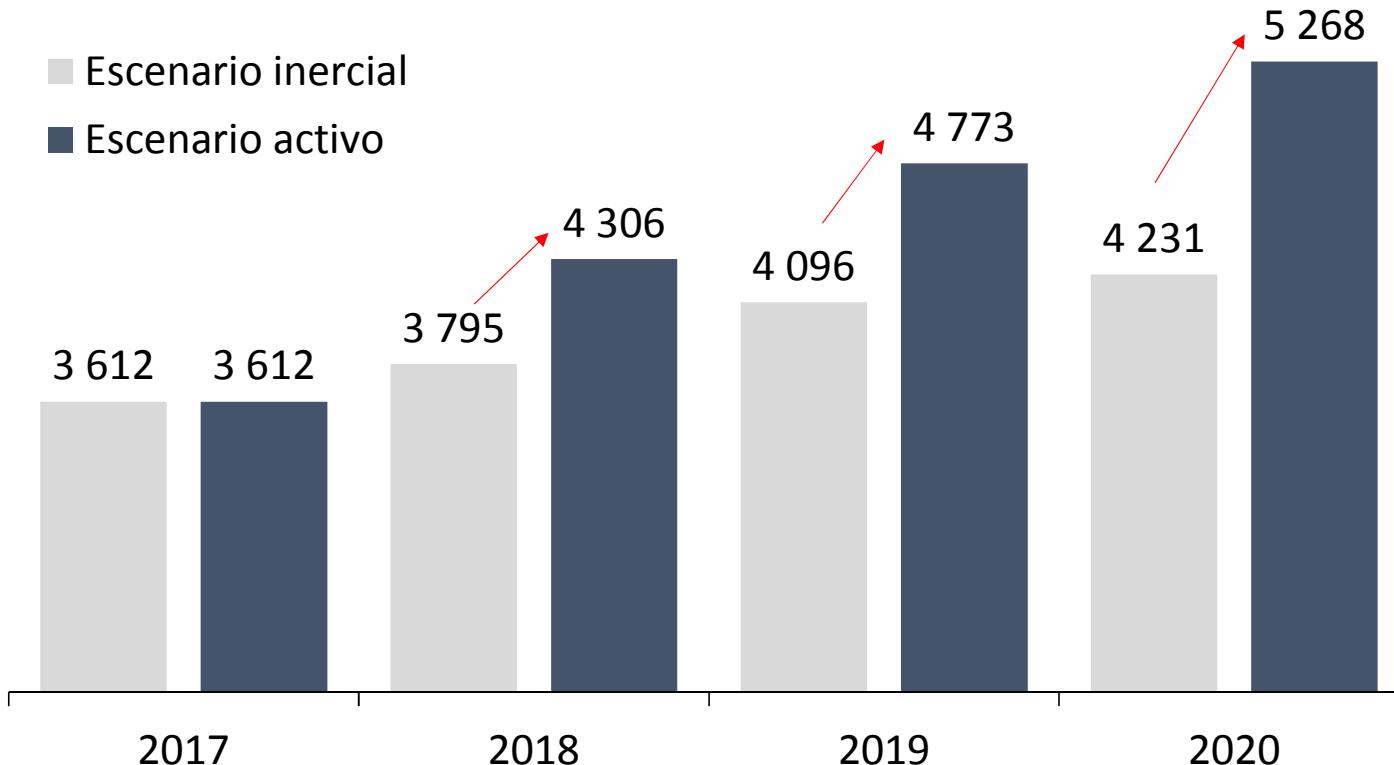
- Su distribución ya que se posterga en el tiempo, solo se grava y recauda cuando llega al inversionista final.
- Genera mayores espacios de evasión y/o elusión.

La recaudación del IR Dividendos depende de:

- Política de inversión y distribución de dividendos de las empresas (se asume que es 80% y que se realiza al año siguiente).
- Repartición de dividendos a otras empresas del grupo económico (no gravado).
- Esquemas de planificación fiscal.

La reducción del Impuesto a la Renta generaría una pérdida significativa del canon en los próximos años

Canon y efectos del incremento de la tasa del impuesto a la renta empresarial
(Millones de Soles)



Nota: Considera que el ratio entre canon e impuesto a la renta de tercera categoría (contribuyentes con ventas superiores a 300 UIT) se mantiene en el tiempo igual a 16% (ratio 2006).

Fuente: MEF.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Ampliar la base tributaria **Régimen para pequeñas empresas**

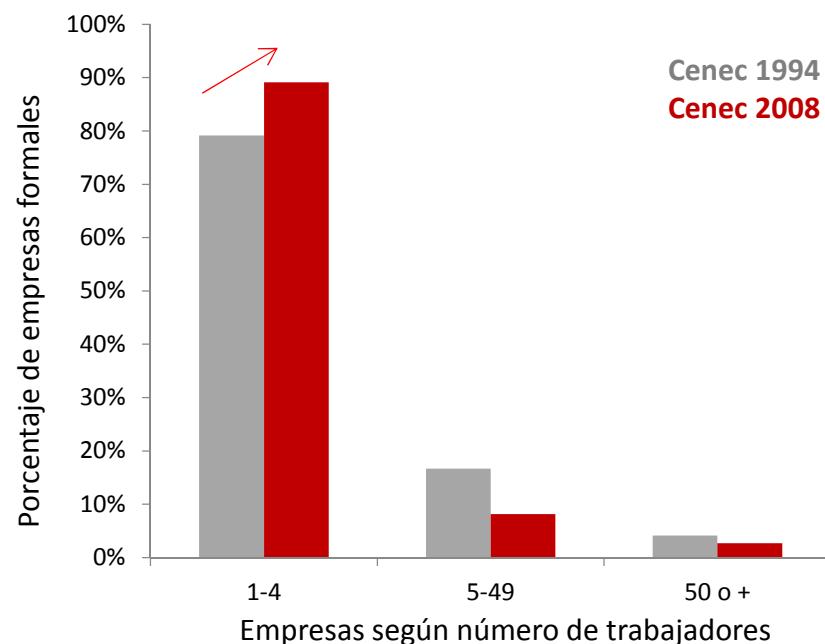
Estructura empresarial atomizada limita la formalización (I)

Durante el periodo 1994-2008, las empresas grandes habrían crecido, mientras que las pequeñas habrían estado condenadas a mantener su tamaño o desaparecer:

- Se observa una mayor participación de microempresas, pero estas no habrían estado en capacidad de crecer ya que no habrían sido capaces de incrementar su capacidad de contratación.
- Lo contrario ocurre con las empresas grandes: si bien estas no aumentaron en número, sí estuvieron en capacidad de crear empleo, aportando más a su crecimiento.

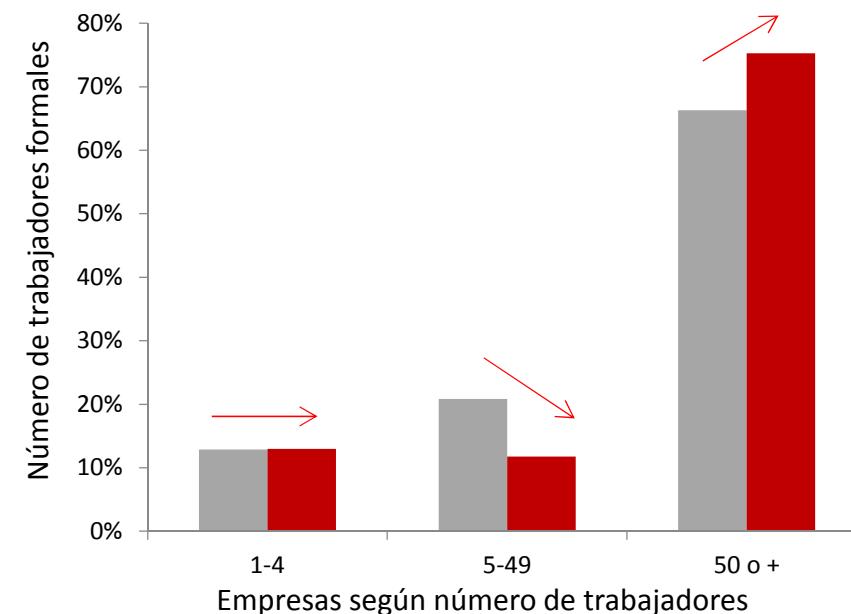
Distribución Empresarial - Manufactura

(% del número total de empresas formales)



Distribución del empleo formal - Manufactura

(% del total de trabajadores formales)

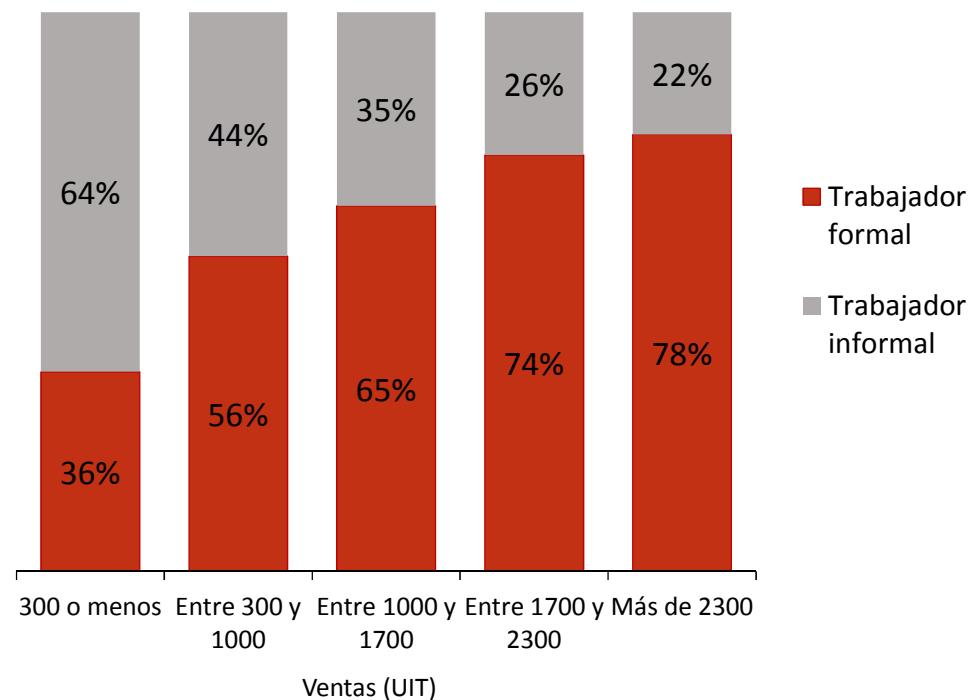


Fuente: CENEC 1994 y 2008. *Dinamismo Empresarial en el Perú*. Mimeo BID.

Estructura empresarial atomizada limita la formalización (II)

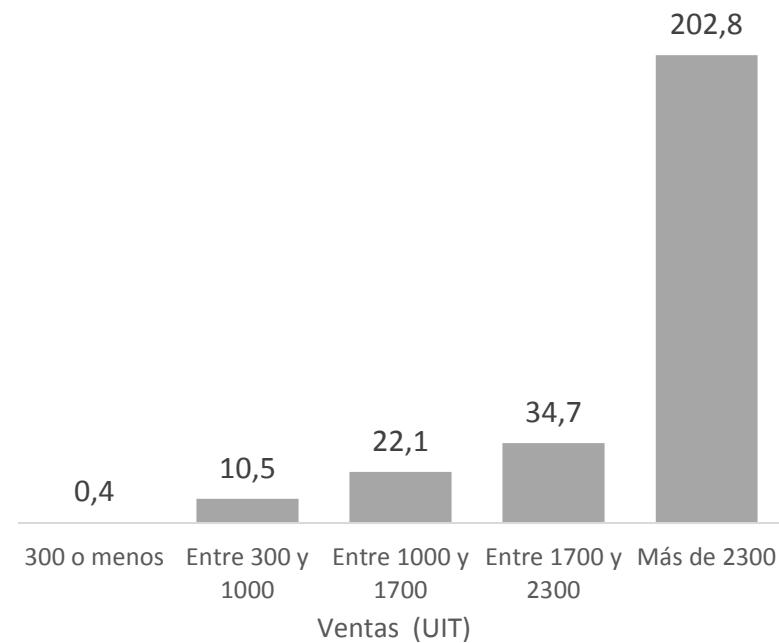
- La informalidad laboral no solo se da en las empresas informales.
- Un 40% de los trabajadores que laboran en empresas formales son informales.
- A mayor nivel de ventas mayor participación de trabajadores formales.
- Las empresas de menor tamaño registran en promedio 0,4 trabajadores formales.

Empresas formales – Formalidad laboral



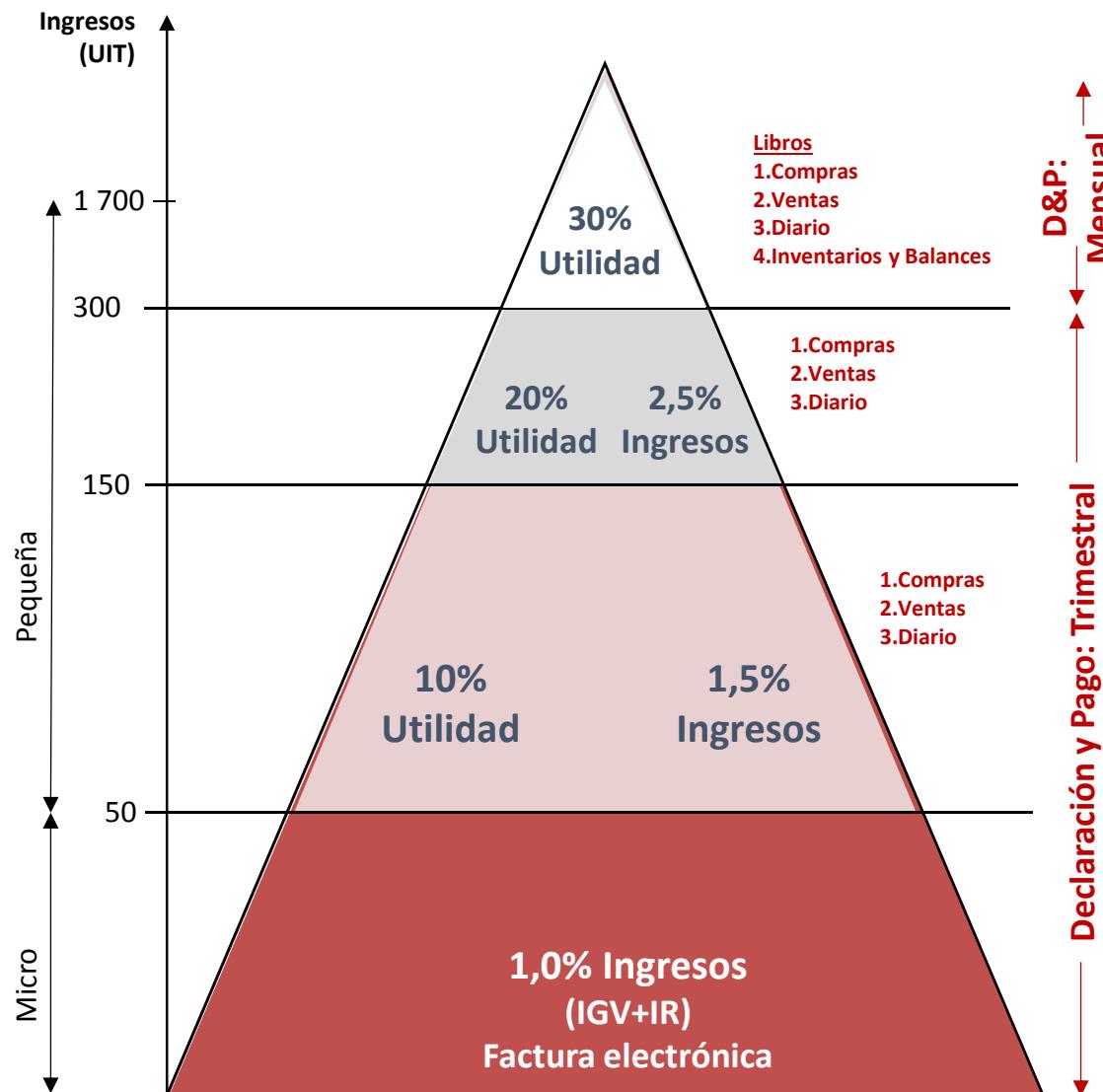
Empresas formales

(Nº de trabajadores formales por empresa)



Fuente: SUNAT, Enaho 2015.

10 x 10 para MYPES: Propuesta



(*) En millones de Soles.
Fuente: SUNAT.

No. de Contrib.	Part.%	Recaud.* (IR+IGV)	Part.%
54 221	3,2%	57 709	92,2%
36 653	2,1%	1 592	2,5%
109 975	6,4%	1 738	2,8%
1 523 625	88,4%	1 566	2,5%
1 724 474	100%	62 605	100%



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Ampliar la base tributaria Deducción de gastos del Impuesto a la Renta de trabajadores

Personas naturales – Deducción de gastos en vivienda

- Deducción de gastos de salud, vivienda y honorarios profesionales –sustentados en comprobantes de pago electrónicos (facturas, boletas, boletas de arrendamiento, recibos por honorarios, etc.).
- Tramo inafecto hasta 10 UIT con gastos sustentados.

Vivienda: Permitir la deducción de intereses de créditos hipotecarios y alquileres para viviendas.

**Déficit
habitacional**

1,8 millones de viviendas de
déficit habitacional

**Alquileres de
vivienda**

1,3 millones de
trabajadores formales
alquilan viviendas

- 30 mil fue el número de créditos hipotecarios concedidos por Fondo Mi Vivienda el 2015.
- 234 mil es el *stock* nacional de créditos hipotecarios para vivienda.

Sólo 101 mil contribuyentes de
rentas de primera categoría.

Personas naturales – Deducción de gastos en salud

- Deducción de gastos de salud, vivienda y honorarios profesionales –sustentados en comprobantes de pago electrónicos (facturas, boletas, boletas de arrendamiento, recibos por honorarios, etc.).
- Tramo inafecto hasta 10 UIT con gastos sustentados.

Inequidad en el acceso a la salud para trabajadores independientes

El 40% de los trabajadores independientes formales no tienen seguros de salud

El 26,7% de la población no tiene acceso seguros de salud. La cobertura hacia los trabajadores independientes formales es menor.

Gastos catastróficos en salud

Se estima que un 1% de la población empobrecerá por eventos catastróficos

Servicios

Se estima en 89% el incumplimiento de IR en servicios



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Ampliar la base tributaria **Condonación y amnistías tributarias**

Condonación a la pequeña deuda tributaria

Situación Actual:

- Actualmente hay 2 500 contribuyentes con deudas menores a 1 UIT en estado de reclamación, apelación y demanda contenciosa.
- Estas deudas corresponden a aproximadamente 13 000 expedientes (valores) en la SUNAT, Tribunal Fiscal y Poder Judicial.

Propuesta: eliminar las deudas menores a 1 UIT en estado de reclamación, apelación y demanda contenciosa.

Amnistía de deuda tributaria

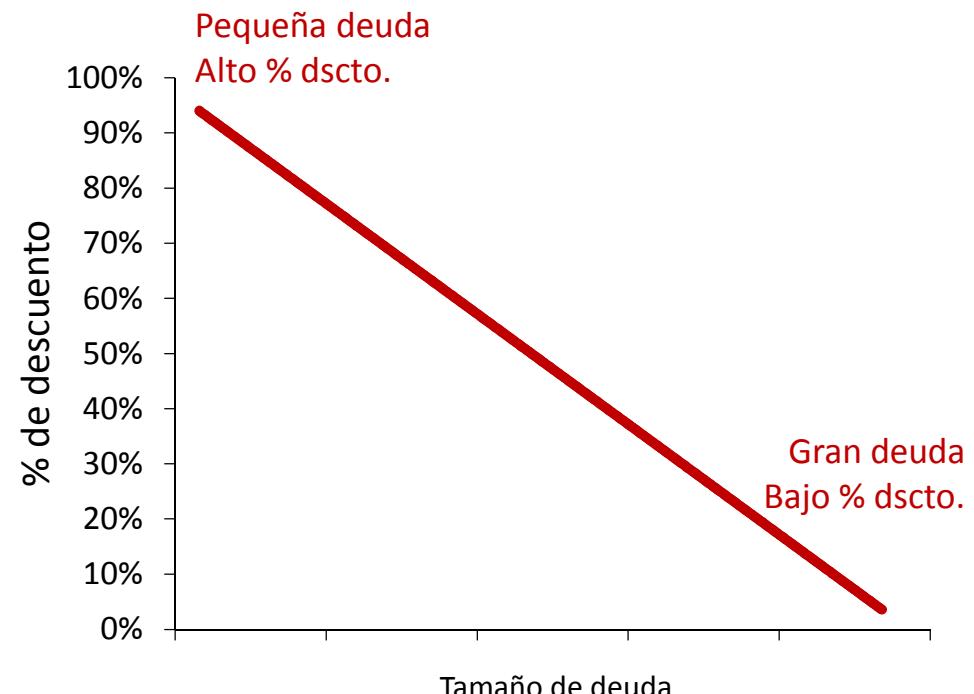
Propuesta: esquema de descuento decreciente sobre multas e intereses en base al monto de la deuda.

Deudas comprendidas

- Tributos administrados por la SUNAT (Gob. Central, Regalías, GEM, SENCICO, SENATI, ONP y ESSALUD).
- En estado de (previo desistimiento): Reclamación, Apelación o Demanda contenciosa administrativa ante el PJ.

Sujetos no comprendidos

- Deudores “No Habidos” en SUNAT.
- Personas naturales con sentencia condenatoria por delito tributario o aduanero.
- Representantes de empresas que tengan sentencia condenatoria por delito tributario o aduanero.



Sinceramiento de rentas de fuente extranjera

Establecer un régimen temporal y sustitutorio del Impuesto a la Renta que permita a los contribuyentes domiciliados en el país sincerar las rentas de fuente extranjera, aplicándose una tasa especial de 8% sobre el monto declarado durante el 2017.

Objetivo

- Atracción de capitales alineándonos a la tendencia fiscal internacional (México, Chile, Colombia, España, etc.).

Principales características

- No exime de la responsabilidad penal ni de las normas relativas a prevención, combate de delitos, terrorismo ni crimen organizado.
- Mantiene la información proporcionada bajo reserva tributaria.

Se excluye de la amnistía

- Jurisdicciones de alto riesgo (países con deficiencias en sus sistemas contra el lavado de dinero).
- Condenados por lavado de activos, minería ilegal y crimen organizado y/o defraudación.
- Rentas de origen ilícito.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Mejoras en la normatividad de Responsabilidad y Transparencia Fiscal

El Marco Macrofiscal

Es un conjunto de reglas fiscales cuyo objetivo es garantizar la sostenibilidad fiscal en el mediano y largo plazo.

- Existen diferentes tipos de regla: de gasto, déficit fiscal y deuda pública.

El marco macrofiscal incluye herramientas operativas que facilitan el adecuado cumplimiento.

- Fondos para contingencias (desastres naturales, crisis internacional, etc.) y fondos contracíclicos.
- Claúsulas de escape.
- Mecanismos de rendición de cuentas y transparencia.

Objetivos de la propuesta: conjunto de reglas

<u>Reglas</u>	<u>Vigente</u>	<u>Propuesta</u>
Deuda Pública	No mayor a 30% del PBI	Se mantiene
Déficit Fiscal	Déficit estructural en función al PBI potencial y precio de materias primas de largo plazo ^{1/}	Déficit nominal observable
Gasto No Financiero (Corriente y Capital)	Límite en Soles sólo al Gobierno Nacional en función al déficit estructural	Límite al crecimiento real a todo el Gob. General en función al crecimiento histórico y proyectado del PBI
Gasto Corriente	Límite en Soles para el Gobierno Nacional en función al PBI Potencial	Límite al crecimiento real del Gobierno General (planilla, pensiones, bienes y servicios excluyendo mantenimiento)
Gobiernos Subnacionales	- Regla de gasto - Regla de saldo de deuda	- Regla de saldo de deuda - Regla de resultado fiscal

Se plantea cumplimiento conjunto

1/ Según metodología de cálculo aprobada por Resolución Ministerial y con la aprobación del Consejo Fiscal.
Fuente: MEF.

Objetivos de la propuesta: herramientas

<u>Herramientas</u>	<u>Vigente</u>	<u>Propuesta</u>
Factores Contracíclicos	Fondo de Estabilización Fiscal y Reserva Secundaria de Liquidez	Fondo de Estabilización Fiscal y Fondo de Infraestructura
Cláusulas de escape	Ajuste automático del déficit fiscal	Crisis internacional y desastres naturales, previa aprobación del Congreso
Rendición de cuentas	Consejo Fiscal	Se mantiene

Ventajas de la propuesta

1.

Simplicidad y transparencia: reglas fiscales monitoreables y cumplibles a todo nivel de Gobierno. Indicador de Balance Estructural se seguirá publicando.

2.

Cumplimiento conjunto de reglas fiscales que fortalece el compromiso con la consolidación fiscal.

3.

Asegura complementariedad entre inversión pública y mantenimiento.

4.

Minimiza volatilidad del Gasto Público: establece una banda acotada entre dos reglas (la de déficit y crecimiento del gasto).

5.

Amplía cobertura de las reglas fiscales: regla de Gasto no Financiero pasa de 18,8% a 21,3% del PBI y regla de Gasto Corriente pasa de 9,0% del PBI a 15,2% del PBI^{1/}.

6.

Fortalece la capacidad contracíclica: se crea un fondo que impulsa la inversión en infraestructura que complementa el FEF.

1/ Con información al 2015.
Fuente: MEF.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

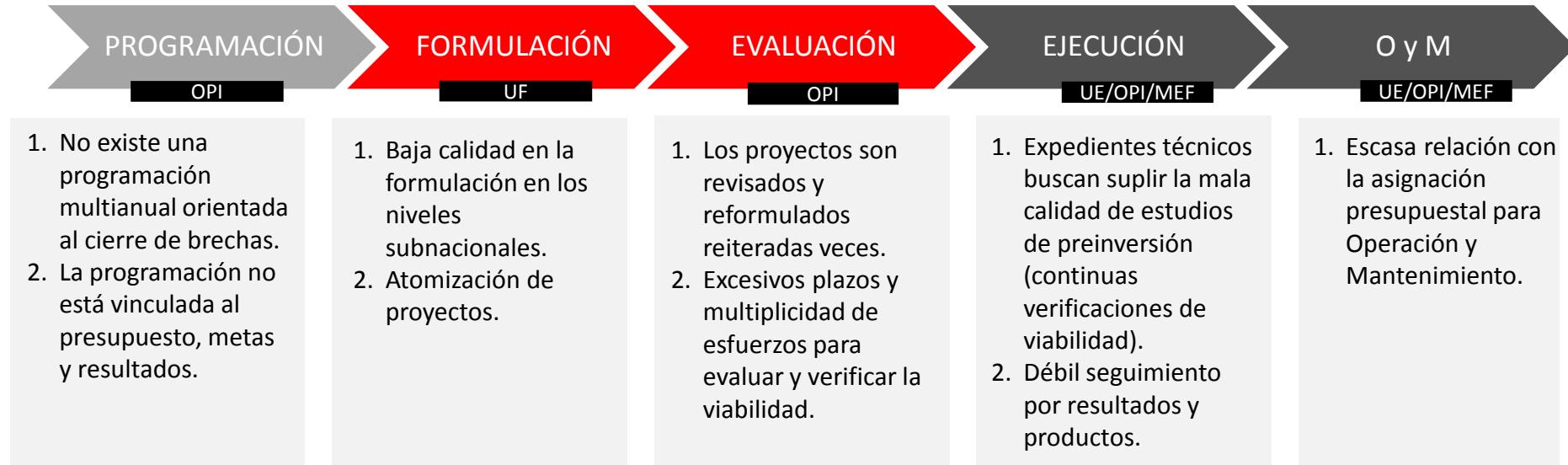
Reorganización y optimización de los Sistemas de Inversión Pública y Pública-Privada

Nuevo Sistema de Inversión Pública

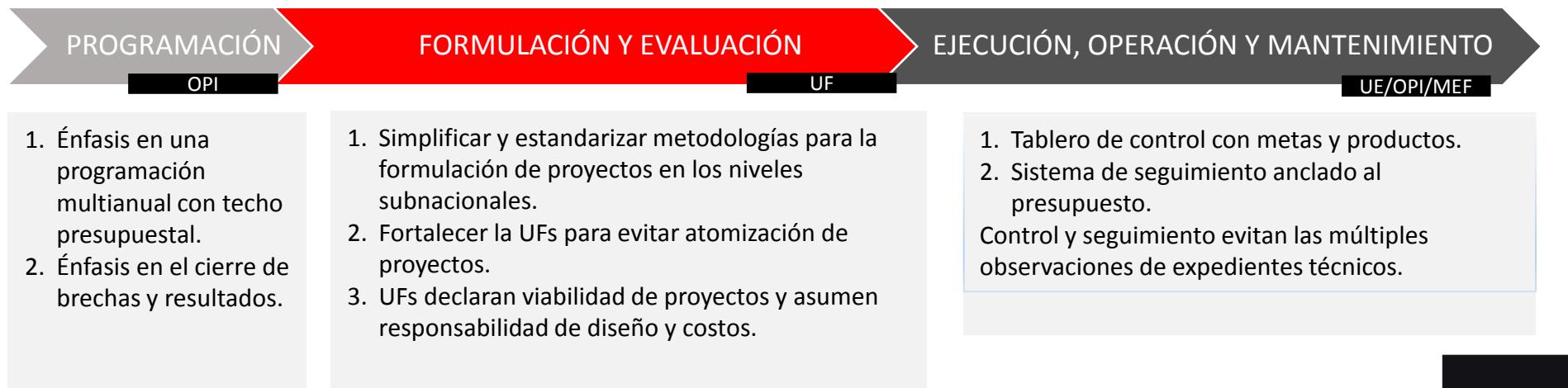
- **Programación:** Se reforzará la programación con el fin de aligerar los trámites que actualmente se sufren en los procesos posteriores de formulación, evaluación y ejecución de proyectos.
- **Priorización:** Se premiarán proyectos que estén destinados al cierre de brechas sobre la base de calidad de los servicios públicos.
- **Formulación, evaluación y viabilidad:** Entera responsabilidad del gobierno subnacional.
- **Lineamientos de política:** MEF ente rector de las políticas y metodologías.

Reforma del SNIP

Situación actual



Propuesta de reforma



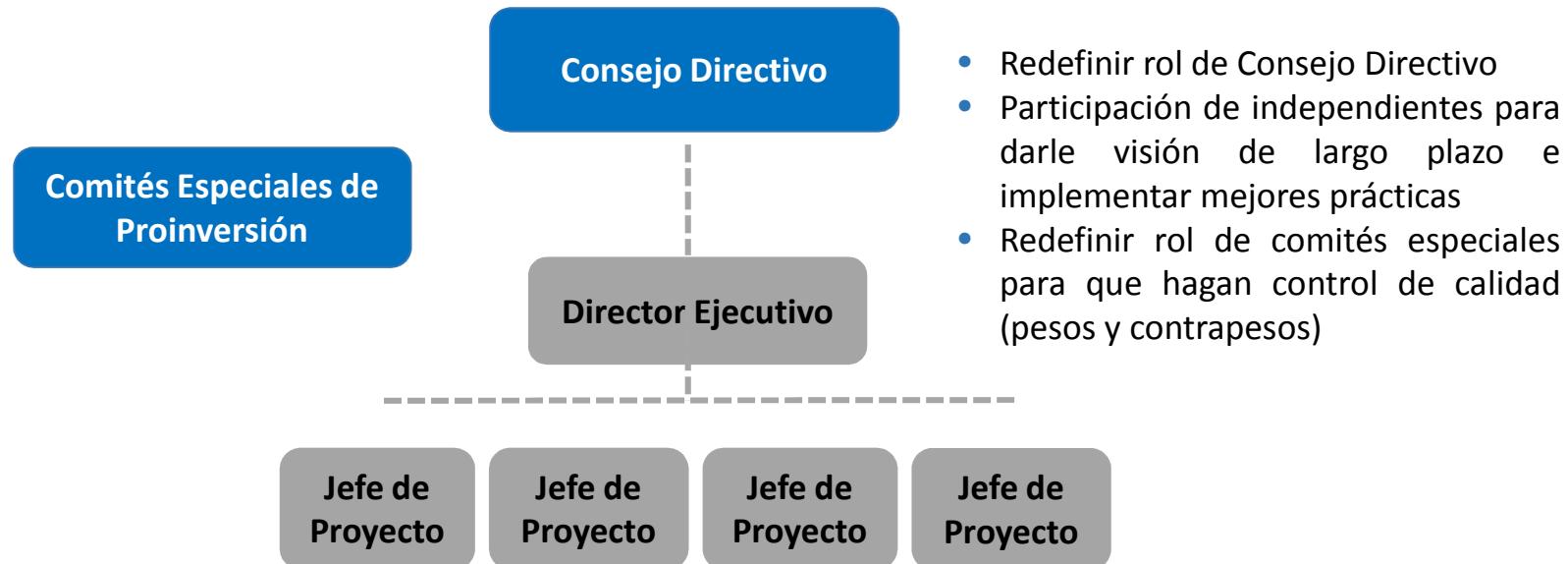
Fuente: MEF.

Reforma de ProInversión

Problema identificado	Medidas a tomar	Resultado esperado
<ul style="list-style-type: none">• Pérdida de capacidades• Insuficiente acompañamiento a GR y GL• Solo el 15% del tiempo de los procesos agrega valor• Demoras, exceso de adendas y problemas de ejecución	<ul style="list-style-type: none">• Fortalecer gobernanza y capacidades• Descentralizar para empoderar• Optimizar el proceso de APPs<ul style="list-style-type: none">- Nuevas funciones en planeamiento, formulación y postadjudicación	<ul style="list-style-type: none">• Optimizar el número de proyectos adjudicados por año<ul style="list-style-type: none">- Minimizar adendas- Reducir el tiempo del proceso• Reducir la brecha de infraestructura social en 50% al 2021• Pasar de 4,5% a 6,2% de PBI en inversión en infraestructura

Reforma de ProInversión: Fortalecer gobernanza y capacidades

Empoderar a ProInversión y consolidar una estructura estable y sólida técnicamente



Reforma de ProInversión: Descentralizar para empoderar



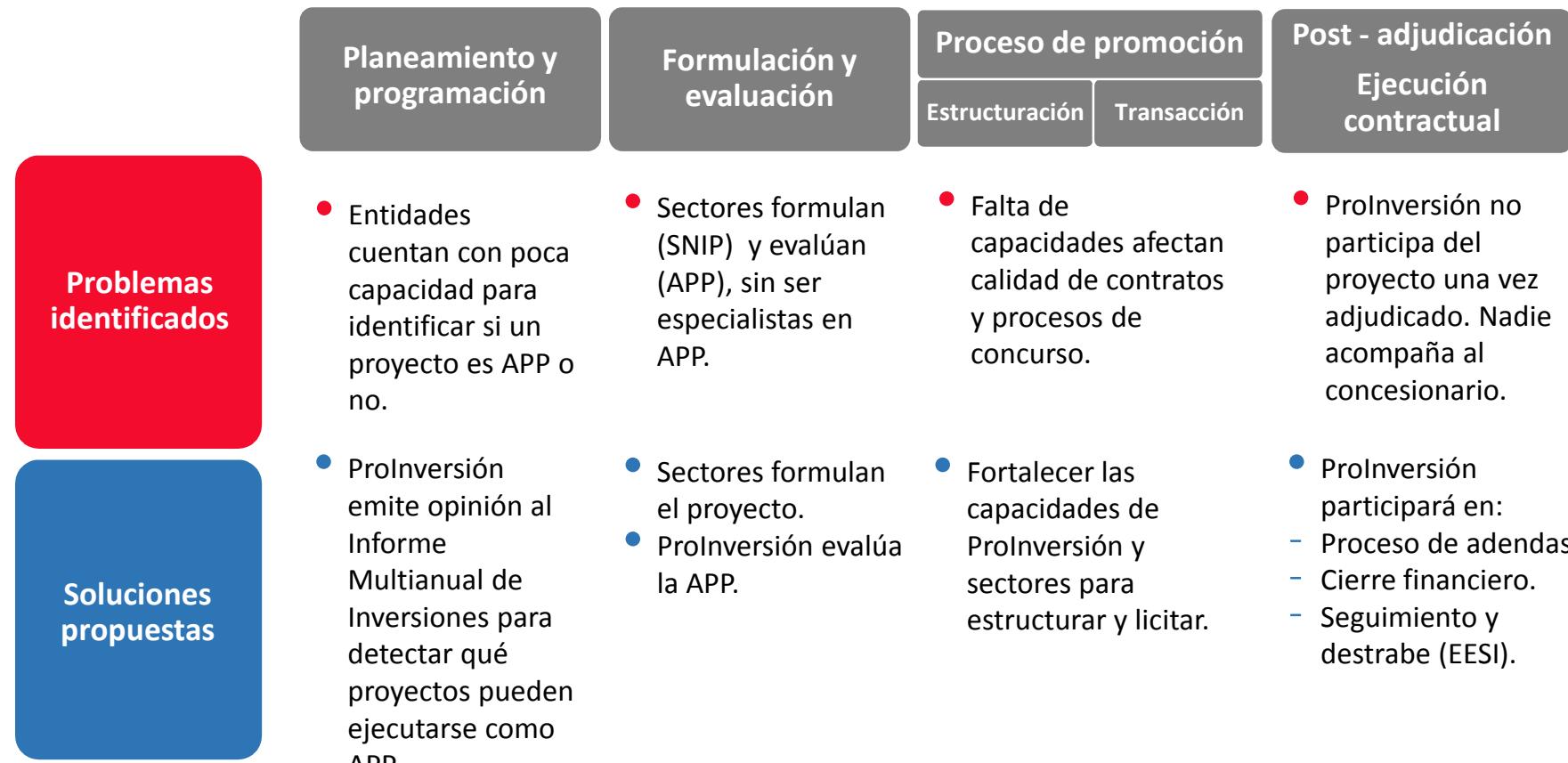
Creación progresiva de oficinas descentralizadas con funciones y facultades específicas respecto de proyectos ubicados en su zona de influencia.

Su ámbito abarcará tanto los proyectos **de APP y los de Obras por Impuestos** (Ley N° 29230).

Empoderar y fortalecer capacidades de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para que generen sus propios proyectos con mayor calidad.

Realizar **capacitaciones** constantes y a pedido, reforzando capacidades locales de planificación y priorización de proyectos estratégicos

Reforma de ProInversión: Optimizar el proceso de APPs





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



Proyecto de Ley de Delegación de Facultades Reactivación Económica y Formalización



Lima, 15 de septiembre 2016

